



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ORGANIZACIÓ Y DIRECCIÓ DE RECURSOS HUMANOS
Secció DIRECCIÓ DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento
06217I05M1

Código de Expediente
062/2023/854
Clasificación

Fecha y Hora
19-12-2023 19:23

Número de
páginas 2

Código de Verificación Electrónica (Csv)



072G5Q1G350I184W0QVH

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía núm. 4775 de fecha 28 de noviembre de 2023, se ha resuelto estimar el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Pedagogos y Psicopedagogos de la Comunidad Valenciana, y modificar la Resolución de Alcaldía nº 3826 de fecha 25 de septiembre de 2023 por la que se aprueba las bases reguladoras para la constitución de una bolsa de trabajo de Psicólogo/a para el Área de servicios sociales del Ayuntamiento de Paterna y la convocatoria del proceso, en los siguientes términos:

Donde dice:

“BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PSICÓLOGO/A PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA”

Debe decir:

“BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PSICÓLOGO/A, PEDAGOGO/A O PSICOPEDAGOGO/A, PARA EL ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA”

Donde dice:

“c) Estar en posesión del Título de Grado en Psicología, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En todo caso, la equivalencia de titulaciones deberá ser aportada por quien participe en la presente convocatoria mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello”.

Debe decir:

“c) Estar en posesión del Título de Grado en Psicología, Pedagogía, o tener la titulación en Psicopedagogía, o equivalentes, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En todo caso, la equivalencia de titulaciones deberá ser aportada por quien participe en la presente convocatoria mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello”.

Donde dice:

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo de Psicólogo/a, para el área de Servicios Sociales, al amparo de las subvenciones otorgadas por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunidad Valenciana, para el nombramiento del personal del equipo de servicios sociales base, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, dotado con el sueldo correspondiente a los funcionarios del Grupo Pagas Extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo, según Anexo VII.

Debe decir:

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo de Psicólogo/a, Pedagogo/a o psicopedagogo/a para el área Inclusión Social, así como para diferentes servicios o programas del departamento de Educación, al amparo de las subvenciones otorgadas por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunidad Valenciana, para el nombramiento del personal del equipo de servicios sociales base, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, dotado con el sueldo correspondiente a los funcionarios del Grupo Pagas Extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo, según Anexo VII.

Publicar la modificación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, procediéndose a abrir **nuevo plazo de presentación de solicitudes en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia**, dada las necesidades urgentes e inaplazables para cubrir las necesidades del servicio.

La presentación de solicitudes se dirigirá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Paterna y se realizará preferentemente por vía telemática en la Sede Electrónica a través de la siguiente url: <https://sede.paterna.es/opensiac/action/tramitesinfo?method=enter&id=587> o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paterna, en la fecha de la firma.

LA TTE. ALCALDE DE INTERIOR, MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Nuria Campos Moragón